

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL ABONO DE LA SUBIDA ADICIONAL EN 2022 DEL 1.5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Mediante el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre se ha aprobado la subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público con efecto desde el 1 de enero de 2022. Así, esta subida adicional se comenzará a materializar a partir de la nómina del mes de noviembre de 2022, conforme a lo establecido en el artículo 23 del citado real decreto.

Por otra parte, este real decreto establece que en el ámbito de las comunidades autónomas se tendrá que materializar el pago de los incrementos retributivos debidos desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de octubre de este mismo año, en todo caso, con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Para ello, en el ámbito del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, el calendario **previsto** para los citados abonos es el siguiente:

- Desde la **nómina de noviembre** las retribuciones correspondientes se verán **incrementadas en un 1,5%**.
- Adicionalmente, se prevé que en la **nómina de noviembre** se abone el **incremento del 1,5% con carácter retroactivo**, con relación a las **retribuciones fijas** percibidas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de este mismo año. Por retribuciones fijas se entienden aquellas que no tienen un carácter variable mensual, como son las guardias y los servicios extraordinarios.
- El **incremento del 1,5% con carácter retroactivo**, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de este mismo año, con relación a las **retribuciones variables**, como son la guardias y los servicios extraordinarios, serán abonadas en una nómina posterior, con los límites máximos temporales establecidos por el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

Los abonos de los incrementos retributivos por el tiempo de trabajo desarrollado en esta Comunidad Autónoma serán efectuados, en todo caso, de oficio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, para todo el personal funcionario que haya estado en activo en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde el 1 de enero de 2022, aún cuando con posterioridad haya causado baja o haya dejado de prestar servicio en esta Comunidad Autónoma, bien sea por jubilación, fallecimiento, concurso de traslados u otras circunstancias.

Los abonos de los incrementos retributivos por el tiempo prestado en otra Comunidad Autónoma serán realizados en todo caso por la Comunidad Autónoma correspondiente, debiendo dirigirse a la misma para solicitar información del procedimiento que se establezca en cada Comunidad para dichos abonos.

Por tanto, en ningún caso es necesario que las personas interesadas realicen solicitud alguna de parte para percibir los incrementos retributivos por el trabajo desarrollado en la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Fdo.: Jesús Solís Ruiz
Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos
de la Administración de Justicia



FIRMADO POR	JESUS SOLIS RUIZ	04/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmD59NKULZLEBBC22HS9XZ5LJLY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	